

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 11 DIC. 2012

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

LICITACION PÚBLICA No. 05/2013  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2013  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE  
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS  
SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS, PARA EL AÑO 2013  
CONTRATO No. 02/2013  
CORPORACION HR, S.A de C.V  
FONDOS GOES

Nosotros, **José Manuel Pacheco Paz**, mayor de edad, Médico, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número, [REDACTED]

[REDACTED]  
actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, en mi carácter de Director y Titular, según contrato No. 02/2012, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce, donde consta que fui nombrado como director Medico Hospital Regional y Departamental, por lo tanto Representante Legal, de conformidad a las disposiciones legales siguientes: Artículo número siete del Reglamento General de Hospitales, publicado el día veintiuno de noviembre de dos mil seis, en el Diario Oficial número doscientos diecisiete, Tomo número Trescientos Setenta y Tres de la misma fecha. Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, denominándome en el transcurso de este instrumento "EL HOSPITAL" y **Rosa Cristela Hernández Hernández**, mayor de edad, Empresaria del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED]  
nombre y representación de la Sociedad **CORPORACIÓN, HR, S.A DE C.V, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con numero de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] cuya existencia legal de la Sociedad compruebo por medio de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintitrés de mayo del año dos mil uno,

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

LICITACION PÚBLICA No. 05/2013  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2013  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE  
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS  
SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS, PARA EL AÑO 2013  
CONTRATO No. 02/2013  
CORPORACION HR, S.A de C.V  
FONDOS GOES

ante los oficios del notario Jaime Benjamín Trabanino Llobell, inscrito en el Registro de Comercio al número SESENTA Y NUEVE del Libro MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE, el día uno de junio de dos mil uno, del Registro de Sociedades, personería que acredito por medio de la Certificación de Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, en la que consta que fui electa para un período de cinco años, y que vence el día dieciséis de octubre de dos mil trece, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDOS del Libro DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS, el día dieciséis de octubre de dos mil ocho, del Registro de Sociedades, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", en tal carácter dichos MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS PARA EL AÑO 2013, a favor y a satisfacción del Hospital de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública que en adelante se denominará la LACAP. Y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones y de acuerdo a las siguientes Cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto el Suministro de los SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS PARA EL AÑO 2013, desde el HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SAN MIGUEL, hacia las celdas de la Planta de tratamiento con quien la empresa CORPORACION, HR, S.A DE

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

LICITACION PÚBLICA No. 05/2013  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2013  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE  
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS  
SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS, PARA EL AÑO 2013  
CONTRATO No. 02/2013  
CORPORACION HR, S.A de C.V  
FONDOS GOES

C.V, tenga relación contractual para el tratamiento de estos de acuerdo a las formas y especificaciones siguientes:

REGLON	CANTIDAD PROMEDIO DE LIBRAS ANUALES CONTRATADAS	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR LIBRA	PRECIO TOTAL
1	192,840	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE, DE LOS DESECHOS SÓLIDOS-BIO INFECCIOSOS HOSPITALARIOS.	\$ 0.19	\$ 36,639.60
2	192,840	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIO-INFECCIOSOS HOSPITALARIOS.	\$ 0.33	\$ 63,637.20
				\$ 100,276.80

Así mismo el contratista deberá: a) Prestar el Servicio de Transporte, Tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos Bio-Infecciosos Hospitalarios, desde el Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios" de San Miguel, hasta la Planta de Tratamiento con quien tengan relación contractual, tres veces por semana, los días lunes, miércoles y viernes incluyendo días feriados, b) Destruir o neutralizar y realizar la disposición de los desechos clínicos resultantes de la atención médica brindada a pacientes de este Hospital, tales como: materiales provenientes de aislamiento de pacientes infecto-contagiosos y de sus secreciones y líquidos corporales conteniendo agentes altamente transmisibles, muestras biológicas, cultivos, muestras almacenadas con agentes infecciosos, medios de cultivo, instrumentos utilizados para manipular, mezclar o inocular microorganismos, vacunas descartables inutilizadas, filtros de áreas contaminadas, sangre humana y sus productos derivados,

bolsas de sangre con plazos de utilización vencido o serología positiva, muestras de sangre para análisis, sueros plasmas y otros sub-productos, así como los recipientes que los contengan o sirvan para su canalización o aplicación; desechos anatómo patológicos y quirúrgicos, tejidos humanos o sus partes constituyentes, órganos, fluidos corporales, y secreciones de todo tipo, residuos de autopsias y muestras derivadas de éstas. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, b) Adendas si las hubiere c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) oferta presentada por el contratista, g) La Resolución de adjudicación, h) Garantías, i) Resoluciones Modificativas, j) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último **TERCERA: PLAZO.** El Contratista se obliga a brindar el suministro de Servicios de Transporte y Tratamiento Final de los Desechos Sólidos Bio-Infecciosos, objeto del presente contrato, para un plazo de doce meses comprendidos del día uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CUARTA: CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El contratista se sujeta a prestar sus servicios bajo los siguientes términos y condiciones: a) Corporación HR S.A de C.V, se compromete a prestar el servicio con calidad y oportunamente, sobre todo en cumplimiento a las normativas legales vigentes establecidas para tal fin, b) El Hospital y el Contratista llevarán un registro de las cantidades de desechos transportados y tratados cada día, para lo cual deberá efectuarse el peso en presencia de ambas partes,

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

LICITACION PÚBLICA No. 05/2013  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No .02/2013  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE  
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOSDESECHOS  
SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS, PARA EL AÑO 2013  
CONTRATO No. 02/2013  
CORPORACION HR, S.A de C.V  
FONDOS GOES

extendiéndose el documento correspondiente, c) Los desechos serán transportados, envasados en cajas rojas únicamente. Las cajas rojas (contenedores) de los desechos bio-infecciosos serán previamente enviñetadas exclusivamente por personal del Hospital, d) Las cajas serán retiradas del centro de acopio temporal de desechos del Hospital, por el contratista, las cuales serán entregadas por el personal designado por el Hospital, e) Corporación HR, S.A de C.V, emitirá un comprobante debidamente firmado y sellado por la cantidad de desechos que recibe diariamente para transportarse, este incluirá: Nombre del hospital, fecha, número de cajas y nombre del transportista. **QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se efectuará de acuerdo a la forma y especificaciones siguientes: a) Los Desechos Bio-Infecciosos serán colocados en camiones furgones refrigerados, lo que permitirá atenuar la descomposición bacteriológica de los desechos, antes de ser entregados en el Sistema de Esterilización Térmica Húmeda (AUTOCLAVE), para su tratamiento y posterior disposición final en las celdas de desechos comunes del Relleno Sanitario, b) Devolver la jabas (Cajas Rojas) utilizadas para la recolección y transporte, completamente limpias y esterilizadas, c) Como medida de mitigación de riesgo, los camiones que atenderán al Hospital tendrán el sistema de refrigeración, al igual que la unidad que asistiere a ésta, en caso de presentarse algún desperfecto mecánico o accidente vial; proveer de jabas y solución (hipoclorito de sodio al 0.5%) para esterilizar las áreas afectadas; las unidades de transporte deberán estar equipadas con el Sistema de Enfriamiento-Congelación Mixto, y

que pueden ser conectados al motor de la unidad o a luz eléctrica (220 Kw), permitiendo mantener los desechos sin descomposición, d) Trasladar los desechos Bio-Infecciosos en compartimientos y vehículos adecuados que cumplan la normativa legal en nuestro país y toda aquella que conlleve a la protección de la salud de todas las personas, e) Prestar el servicio de Limpieza y desinfección de Jabas, sin costo alguno para el Hospital, durante la vigencia del presente contrato, f) Trasladar los desechos bio-infecciosos con todos los permisos medioambientales que permitan la realización de su actividad de recolección y transporte. **SEXTA: MATERIALES A UTILIZAR.** Los materiales a utilizar durante la ejecución del presente Contrato, serán proporcionados por el Hospital, consistentes en: a) Bolsas Plásticas resistentes depositadas en Cajas Plásticas retornables, ambas de color rojo, b) Los desechos catalogados como CORTOPUNZANTES (agujas, jeringas, bisturí, lancetas) deberán ser colocados en envases rígidos (recipientes plásticos debidamente tapados) y posteriormente depositados en las cajas rojas, siendo el Contratista responsable del uso adecuado y manejo de las cajas rojas especiales para la recolección de los Desechos Bio-Infecciosos Hospitalarios, y estará obligado a responder por ellas. **SEPTIMA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es de **CIEN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 100,276.80)** que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario: 2013-3213-3-02-02-21-1-54304. **OCTAVA: FORMA Y TRAMITE DE PAGO** La

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

LICITACION PÚBLICA No. 05/2013  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2013  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE  
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS  
SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS, PARA EL AÑO 2013  
CONTRATO No. 02/2013  
CORPORACION HR, S.A de C.V  
FONDOS GOES

cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de treinta días calendario, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la facturación: Número de Licitación, Número de contrato, Número de renglón, Cantidad de libras recolectadas y tratadas, Precio unitario por libra, precio total, original y dos copias de Actas de Recepción debidamente firmadas y selladas de recibido por el/la Administrador de Contrato. **NOVENA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Contratista deberá presentar en la UACI del Hospital en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del contrato debidamente legalizado, y a favor del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **VEINTE MIL CINCUENTA Y CINCO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 20,055.36)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO ( 20% )** del valor total del contrato y permanecerá vigente hasta noventa días calendario después de finalizado el plazo del contrato; el Contratista deberá presentar el original de esta garantía y dos

copias para su posterior revisión por parte del Departamento Jurídico del Hospital. **DECIMA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Será la Señora Ana Lilian Ayala de Hernández, como responsable de administrar el contrato y de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las disposiciones establecidas de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 82 Bis de la LACAP, cuyas responsabilidades serán las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

LICITACION PÚBLICA No. 05/2013  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2013  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE  
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS  
SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS, PARA EL AÑO 2013  
CONTRATO No. 02/2013  
CORPORACION HR, S.A de C.V  
FONDOS GOES

cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato; Emitir informe final sobre el desempeño del contratista. **DÉCIMA PRIMERA:**

**INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1º. Y 2º. De la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio

del Titular de la misma. Aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, ésta se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral este contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante de éste. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser Modificado, Ampliado y/o Prorrogado en su plazo, de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha Modificación, Ampliación y/o Prórroga. **DECIMA CUARTA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo 95 de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la Resolución.

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

LICITACION PÚBLICA No. 05/2013  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2013  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE  
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS  
SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS, PARA EL AÑO 2013  
CONTRATO No. 02/2013  
CORPORACION HR, S.A de C.V  
FONDOS GOES

**DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos legales de este Contrato, toda controversia que surgiera entre El Hospital y El Contratista que no pueda ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes: a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) **ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA SEXTA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos en todo a las disposiciones de las leyes salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las leyes de este país. **DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION:** Para los efectos legales de este contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado. El contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere, será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

LICITACION PÚBLICA No. 05/2013  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2013  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE  
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS  
SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS, PARA EL AÑO 2013  
CONTRATO No. 02/2013  
CORPORACION HR, S.A de C.V  
FONDOS GOES

**DÉCIMA OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, en Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur, Colonia Ciudad Jardín, San Miguel, y el Contratista en Calle la Mascota, Final Calle 4, No. 376, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de diciembre de dos mil doce.

  
TITULAR



  
EL CONTRATISTA

CORPORACION HR, S.A. DE C.V.  
NIT: 0614-230501-102-0  
Registro: 131534-0

VO BO: ASESOR JURIDICO

